



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2016/MPCVZ

Zorritos, 10 de febrero del 2016.

VISTA:

La Carta N° 001-2016-C.L.P.TUMBES de fecha 30 de noviembre del 2015, presentada por el Representante Legal Común del Consorcio Los Pinos, Sr. Vicente Llontop Limo; mediante el cual solicita ampliación de plazo;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2015, se suscribió Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015 con el Consorcio Los Pinos para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Barrio Los Pinos Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar - Tumbes"**, por un monto de S/.3'439,183.90 nuevos soles incluido el IGV, bajo el sistema de suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales.

Que mediante Carta N° 001-2016-C.L.P.TUMBES de fecha 29 de enero de 2016, el Representante Legal Común del Consorcio Los Pinos comunica que la Entidad y su representada han realizado un acta de acuerdo de paralización temporal de la Obra por los motivos que hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de PROVIAS, para proceder con la rotura de la berma de la panamericana norte en los tramos comprendidos entre la cámara de Bombeo del Sector Los Pinos hasta el buzón de llegada para que por gravedad evacue hacia la cámara de bombeo en el sector El Estadio. Así mismo, menciona que con Resolución de Alcaldía N° 239-A-2015/MPCVZ de fecha 19 de agosto de 2015, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 y con Resolución de Alcaldía N° 294-2015/MPCVZ de fecha 18 de noviembre se aprobó la ampliación de Plazo N° 02 y con Resolución de Alcaldía N° 316-2015/MPCVZ, de fecha 16 de diciembre del 2015 se aprobó la Ampliación de plazo N° 03.

Que mediante Informe N° 001-2015-KCZ/SUP.OBRA-MPCVZ de fecha 29 de Enero de 2016, el Ing. Karlos Calero Zárate, encargado de la Supervisión de la citada Obra, menciona que el Contratista solicita ampliación de plazo argumentando que conforme al artículo 41° de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 que establece, que "El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual", el cual está debidamente concordado con el artículo 200° y 201° del Reglamento de la citada Ley que establece las causales y el procedimiento de la ampliación de plazo respectivamente.

Que mediante Informe N°031-2015-MPCVZ-OLSO MALT de fecha 01 de febrero 2016, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Supervisión de la Entidad Municipal, considerando la recomendación del Ingeniero Supervisor de la citada Obra, y teniendo en cuenta que aún no se cuenta con el permiso de Proviás para realizar los trabajos de la lía de impulsión y considerando lo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda se proceda a la formalización del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 058-2016-GSTEYP-MPCVZ de fecha 02 de febrero del 2016, el Gerente de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos teniendo en cuenta los informes precedentes recomienda se proceda a la formalización del acto administrativo para la paralización y Ampliación de Plazo N° 02 de sesenta (60) días calendario, conforme a lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-PCM que establece que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el artículo 201º del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo".

Que, con Informe N° 056-2016-GAJ-MPCVZ de la Gerencia de Asesoría Legal recomienda, se debe declarar procedente la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, planteado por el Consorcio Los Pinos, en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Barrio Los Pinos Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar - Tumbes"; debiendo considerar una Ampliación de Plazo N° 04 de sesenta (60) días naturales contado a partir del 02 de febrero del 2016 siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 01 de abril del 2016.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Barrio Los Pinos Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar - Tumbes"; solicitada por el Sr. Vicente LLontop Limo, Representante Legal Común -Consorcio "Los Pinos"; por (60) días naturales contado a partir del 02 de febrero del 2016 siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 01 de abril del 2016.

Artículo Segundo.- Notifíquese al representante legal común del Consorcio Los Pinos, así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Gerónimo Jacinto
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

[Firma]
ZORRITOS
Pase Calle
MPCVZ

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com